OFICINA DE ADQUISICIONES
No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/5552/2016
Asunto: notificación del fallo de la LS-114T00000-031-16
Xalapa, Veracruz, a 11 de Octubre de 2016

ING. AGUSTÍN GARCÍA BOLAÑOS CACHO
REPRESENTANTE LEGAL
MER GROUP INTEGRATED TELECOM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Recibí Juan Carlos Islas C. 11/Octubre/2016 Director Ventas

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N°. 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el resolutivo Sexto del Dictamen emitido el día 11 de Octubre del actual, por la Comisión de la Licitación Simplificada N°. 114T00000-031-16 relativa a la **Adquisición de Torres Autosoportadas para la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo,** me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero y Cuarto, se determina adjudicar a la empresa: **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.**, las partidas **N°. 1, 2, 3, 4, 5 y 6** ya que **cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que conforme a los Considerandos Tercero y Quinto, se determina adjudicar a la empresa **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.**, las partidas **N°. 1, 2, 3, 4 y 5** por la cantidad de **$13,852,000.00** (Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, toda vez que cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaja del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como segunda opción de adjudicación a la empresa:

Segunda Opción:

Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V., para las partidas **N°. 1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso por la cantidad de **$13,931,600.00** (Trece millones novecientos treinta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CUARTO. Apercíbase al proveedor de bienes adjudicado **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.**, para que concurra a firmar el contrato respectivo dentro del término de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar para la firma del contrato, la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como las fianzas que garanticen el anticipo y cumplimiento de contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Segunda de las bases de la presente licitación.

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SEXTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N°. LS-114T00000-031-16.

ATENTAMENTE

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. Mtro. José Nabor Nava Holguin. Secretario de Seguridad Pública. Para su Superior Conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas. Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Para su Conocimiento. Presente
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/LIC.EOHM/LAMT.

OFICINA DE ADQUISICIONES
No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/5552/2016
Asunto: notificación del fallo de la LS-114T00000-031-16
Xalapa, Veracruz, a 11 de Octubre de 2016

C. MARCO ANTONIO LOPEZ CAMACHO
ADMINISTRADOR UNICO
TRANSPAIS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en los articulos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N°. 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el resolutivo Sexto del Dictamen emitido el día 11 de Octubre del actual, por la Comisión de la Licitación Simplificada N°. 114T00000-031-16 relativa a la **Adquisición de Torres Autosoportadas para la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo,** me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero y Cuarto, se determina adjudicar a la empresa: **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.**, las partidas **N°. 1, 2, 3, 4, 5 y 6** ya que **cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que conforme a los Considerandos Tercero y Quinto, se determina adjudicar a la empresa **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.,** las partidas **N°. 1, 2, 3, 4 y 5** por la cantidad de **$13,852,000.00** (Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, toda vez que cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como segunda opción de adjudicación a la empresa:

RECIBI EN VIA DE FORMAL NOTIFICACION
EL ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO
NOMBRE COMPLETO: MARCO ANTONIO LOPEZ CAMACHO.
FIRMA: [firma]
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL.
FECHA: 13 OCT 2016

SELLO DE LA EMPRESA

 **POLICÍA ESTATAL**  **FUERZA CIVIL**

OFICINA DE ADQUISICIONES
No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/5552/2016
Asunto: notificación del fallo de la LS-114T00000-031-16
Xalapa, Veracruz, a 11 de Octubre de 2016

Segunda Opción:

Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V., para las partidas **N°. 1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso por la cantidad de **$13,931,600.00** (Trece millones novecientos treinta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CUARTO. Apercíbase al proveedor de bienes adjudicado **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo dentro del término de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar para la firma del contrato, la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como las fianzas que garanticen el anticipo y cumplimiento de contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Segunda de las bases de la presente licitación.

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SEXTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N°. LS-114T00000-031-16.

ATENTAMENTE

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. Mtro. José Nabor Nava Holguin. Secretario de Seguridad Pública. Para su Superior Conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas. Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Para su Conocimiento. Presente
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC/ DSB/LIC.EOHM/LAMT.